

ORDENANZA N° 1536/01

Tema: Disminuye y Aumento de partidas.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza N° 1387/00; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar ajustes en los créditos de las partidas de erogaciones corrientes y de erogaciones de capital del Presupuesto Ejercicio Financiero 2001 de éste Cuerpo, sin que ello implique alterar el monto aprobado para la Jurisdicción I Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 1387/00; que este Cuerpo se encuentra facultado para la sanción del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) DISMINUYASE el crédito original de las partidas de Erogaciones Corrientes, asignado dentro de la Jurisdicción I Concejo Deliberante del Presupuesto Financiero año 2001, de acuerdo al anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) INCREMENTASE el crédito original de las partidas de Erogaciones de Capital, asignado dentro de la Jurisdicción I Concejo Deliberante del Presupuesto Financiero año 2001, de acuerdo al anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Aa/OMV